

Las elecciones y la Teletón

Luis Antonio Sobrado G.
PRESIDENTE TSE

En días recientes trascendió la noticia de que la celebración de la Teletón de este año era incierta, debido a una decisión del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) que impediría realizarla. En virtud de que la información que ha circulado sobre este tema evidencia imprecisiones y equívocos, es oportuno hacer las siguientes aclaraciones.

Efectivamente, el TSE dispuso no autorizar la celebración, durante los días 4 y 5 de diciembre próximos, de ninguna actividad que implicara gran movilización de personas o que interrumpiera el libre tránsito en la red vial del país. Así, instruyó al Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas para que no emitiera autorizaciones de esa naturaleza e instó a la señora ministra de Salud y a las distintas municipalidades del país, para que velaran por el cumplimiento de lo acordado.

No se trató de una decisión de última hora. Fue adoptada en sesión del 21 de enero pasado, dándosele la más amplia difusión posible, a fin de que cualquier interesado en este tipo de actividades se abstuviera de programarlas el día de las elecciones municipales o su víspera. Además, con esa decisión se reiteraba lo que ya se había dispuesto sobre el particular en sesión del 23 de junio de 2009.

Decisión fundamentada.

Tampoco fue una medida arbitraria o antojadiza. Se basó en el criterio técnico del Programa de Seguridad Electoral y de la Comisión de Seguridad Electoral, cuyos responsables apuntaron su carácter imperioso, dadas las limitaciones de las instituciones y de la estructura general de prevención ciudadanas, que deman-



La decisión de no realizar la Teletón no fue ni arbitraria ni antojadiza

daba dar prioridad al evento electoral y concentrar recursos para atender su compleja logística y enfrentar con eficacia los riesgos que conlleva.

El día anterior a toda elección representa un momento crítico en el que nada se puede dejar al azar, máxime en el proceso electoral en que nos encontramos, cuya fase cumbre se desarrollará aún bajo los efectos de la estación lluviosa (que hace ocho años obligó a sus-

pender las votaciones en la vertiente atlántica del país).

Por ello, resulta simplista afirmar que, por verificarse el día anterior a los comicios, la Teletón no interfiere con su celebración. Es imprescindible que los limitados recursos de instituciones como la Fuerza Pública, bomberos y Cruz Roja, estén plenamente disponibles para atender cualquier situación de riesgo que llegue a presentarse. Instituciones que, además, tienen responsabilidades asignadas durante ese día previo, como lo son las relativas a la custodia de las instalaciones electorales y el monitoreo de la red vial y de otros puntos neurálgicos de la infraestructura pública del país.

Asimismo, existen situaciones solo perceptibles para quienes nos responsabilizamos de la correcta organización de los procesos electorales y garantizamos su tradicional excelencia. A manera de ejemplo, en el Informe de Avance de los Programas Electorales n.º 5, se informó al Tribunal que “los coordinadores del Movimiento de Guías Scouts le comunicaron a la señora Rocío Montero que para el 3 y 4 de diciembre, los Guías Scouts estarían participando en la Teletón, por lo que no se contaría con la misma cantidad de estos para el 5 de diciembre”; circunstancia que ya incidió en el importante servicio de Guías Electorales a disposición de las personas en situación de disca-

pacidad.

Ahora bien, en la sesión del pasado 14 de octubre, el TSE conoció la nota del Teletón-Club Activo 20-30, en la que solicitaba autorización para celebrar “Minitelotones” durante el 4 de diciembre próximo, en los parques centrales de varios cantones del país. Esa solicitud se denegó en vista de la disposición general adoptada y difundida en el mes de enero pasado; decisión que se mantiene incólume. Sin embargo, nada se resolvió en punto a la actividad principal, sea, la Teletón que se planea hacer en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Heredia.

Aclarado lo anterior, puede entenderse en su correcta dimensión lo decidido finalmente por el TSE el pasado martes 26 de octubre: tras valorar la absoluta imposibilidad de reprogramar la Teletón y considerando que se trata de una actividad de beneficencia que, con justicia, goza de gran aprecio ciudadano y cuya importancia se evidencia en su declaratoria “de Interés Público y Cultural” (decreto del Poder Ejecutivo n.º 32035-MCJD del 6 de julio de 2004), la Autoridad Electoral dio su anuencia –por esta única vez y en este único caso– para su celebración en el Palacio de los Deportes de Heredia.

Fue el pueblo costarricense, en su Constitución Política, el que mandó al Tribunal Supremo de Elecciones velar, con el mayor escrupulo, por la transparencia y eficacia de los procesos electorales. Es una tarea que hemos cumplido precisamente con éxito durante seis décadas y por la que somos objeto de reconocimiento internacional.

Por esa razón, hemos instruido a los organizadores de la Teletón para que coordinen lo necesario con nuestro equipo de Programas Electorales, en orden a que la excepcional celebración de esta actividad impacte lo menos posible el evento comicial del día siguiente. ■